



CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

- 00001/2

Nota n.º 0182/19

Asunción, 19 de julio de 2019

Señor
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de esta Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SOBRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"**.

Atentamente,

1/2

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL



Erica Noemí Vargas
Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



[Signature]
Cámara de Senadores



Silvia Devalle Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



- - 00002

CONGRESO NACIONAL
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N.º _____

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SOBRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE
CONCEPCIÓN

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º - Solicitar un informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el Hospital Distrital de Horqueta, departamento de Concepción, el cual deberá contener:

1. Lista de médicos, enfermeros/as y/o personal de blanco dependientes y asignados a la institución.
2. Copia de la planilla de asistencias de los mismos, horarios de entrada y salida, así como sus especialidades.
3. Lista de medicamentos proveídos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al hospital, detallado por cada mes del presente año 2019.
4. Infraestructura y equipamientos con que cuenta el hospital.
5. Llamados a concurso realizados para cubrir vacancias, si los hubiere.
6. Futuros llamados a concurso, fechas en que se llevarán a cabo y lista de vacancias para personales de blanco, enfermeros, y administrativos.

Artículo 2.º - Dar un plazo de quince (15) días hábiles para remitir el informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución y la Ley n.º 5453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PARAGUAYO CUBAS
SENADOR NACIONAL

2/2